



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/49/823
S/1995/11
6 de enero de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 40 del programa
CUESTIÓN DE PALESTINA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo año

Carta de fecha 6 de enero de 1995, dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Argelia ante
las Naciones Unidas

En mi calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes durante el mes de enero de 1995, tengo el honor de adjuntarle el texto de la resolución 5451 relativa a los asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, aprobada el 5 de enero de 1995, al finalizar el período extraordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documentos de la Asamblea General, en relación con el tema 40 del programa, titulado "Cuestión de Palestina", y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ramtane LAMAMRA
Embajador
Representante Permanente de la
República Democrática y Popular
de Argelia ante las Naciones
Unidas y Presidente del Grupo
de los Estados Árabes

ANEXO

Resolución

Asentamientos en los territorios palestinos y otros
territorios árabes ocupados

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes,

Habiendo examinado los memorandos del Estado de Palestina y del Secretario General, así como las resoluciones pertinentes anteriores del Consejo de la Liga y las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a esta cuestión,

Recordando las persistentes violaciones de las resoluciones de los organismos internacionales relativas a la suspensión de los asentamientos que comete el Estado de Israel,

1. Condena la política de ocupación de las autoridades israelíes, que so pretexto de defender a los colonos amplía y consolida los asentamientos en los territorios palestinos ocupados, en particular en la ciudad de Jerusalén, política que constituye una violación patente de las resoluciones de los organismos internacionales y que compromete seriamente el proceso de paz en curso;

2. Pide al Consejo de Seguridad que tome con urgencia las medidas necesarias a fin de obligar a Israel a que cumpla con las disposiciones de la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, en cuyos párrafos 5 y 6 se establece lo siguiente:

"Determina que todas las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, o cualquier parte de los mismos, carecen totalmente de validez jurídica y que la política y las prácticas de Israel de asentar a grupos de su población y a nuevos inmigrantes en esos territorios constituyen una violación manifiesta del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y constituyen también un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio;

Deplora profundamente la forma continuada y persistente en que Israel aplica esas políticas y prácticas y exhorta al Gobierno y al pueblo de Israel a que rescindan esas medidas, dismantelen los asentamientos existentes y, en especial, a que pongan fin urgentemente al establecimiento, la construcción y la planificación de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén;"

3. Invita a los dos Estados copatrocinadores del proceso de paz a que tomen todas las medidas necesarias para impedir que Israel siga aplicando su política de establecer asentamientos y obligarle a respetar las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a esta cuestión;

4. Insta en especial a los Estados Unidos a que obligue a Israel a cumplir las condiciones que ha aceptado para obtener garantías de créditos estadounidenses, y en primer lugar a suspender el establecimiento de asentamientos en todos los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados;

5. Invita a los países miembros a que intensifiquen sus contactos con las partes internacionales interesadas con el fin de presionar a Israel para que ponga fin a la construcción de asentamientos en los territorios palestinos ocupados;

6. Rinde homenaje al pueblo palestino de los territorios palestinos ocupados por su heroica resistencia frente a la política israelí de establecer asentamientos, ejercer la represión e imponer los desplazamientos;

7. Reafirma su resolución No. 5216, de 12 de diciembre de 1992, relativa a la situación en Jerusalén;

8. Pide al Secretario General que siga manteniendo contactos a diferentes niveles con el fin de aplicar la presente resolución, y que le presente un informe en una próxima sesión del Consejo de la Liga de los Estados Árabes.
